SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **702/2014-I-L**, promovido por **Marcela Galindo Zamudio, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Marcelina Arrieta Solórzano y/o Marcelina Eufrosina Arrieta Solórzano,** contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Coyoacán de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JOEL LUIS ARELLANO GAYTÁN,** y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 10 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Jovita Vargas Alarcón
Rúbrica.

(R.- 415659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Interesada
María del Carmen Cruz Esquivel

En los autos de juicio de amparo número 271/2015-I promovido por Fernando Brahms Sánchez, defensor de oficio del directo quejoso Guadalupe Jiménez Góngora, contra un acto del Juez Sexto Militar adscrito a la Primera Región Militar, que hizo consistir en la sentencia interlocutoria que resolvió el incidente por desvanecimiento de datos, el cinco de marzo de dos mil quince, en la causa 27/2013; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de marzo de dos mil quince, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
México, D.F., 08 de Julio de 2015.
Secretario del Juzgado.
Lic. Juan Pablo Cortés Torres.
Rúbrica. **(R.- 415710)**

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.87/2015** PROMOVIDO POR LA **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO INTERESADA **GRACIELA CASTILLO MARTÍNEZ,** PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Ernesto Ruiz Pérez
Rúbrica.

(R.- 416014)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Edo. L. Soberano de Puebla
Diligenciaría
EDICTO

AL C. ALFONSO ROBLES OCAÑA.

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el Toca 607/2014, Auto dos de Julio del 2015, Ordena emplazar a **ALFONSO ROBLES OCAÑA** en su carácter tercero interesado comparezca en treinta días siguientes última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos. Juicio de Amparo Directo D-185/2015, promovido a través de MARIA EUGENIA BANDA CHAIN albacea de la Sucesión a bienes de Gerardo Rafael Serdán Álvarez. Acto Reclamado. La resolución de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil catorce, pronunciado en dicho Toca, declarando en el punto único que se revoca la Sentencia definitiva dictada por el Juez Cuarto Civil en el Expediente 707/2012, los conceptos de violación estima el quejoso que es violatorio de los derechos humanos y garantías al revocar la sentencia de primera instancia. Copias de la demanda de amparo a su disposición en la Oficialía de Partes.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

En Ciudad Judicial Puebla a, 8 de Julio del 2015.
El Diligenciario Impar
Lic. Benito Cabañas Morales.
Rúbrica.

(R.- 416028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

ISAÍAS FIALLO VENTURA
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **3-555/2015,** PROMOVIDO POR EL “EJIDO TERÁN”, MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES JUAN CABRERA DÍAZ, MANUEL DE JESÚS VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ Y BERZAIN LOPES NAFATE, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TRES CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **ISAÍAS FIALLO VENTURA,** EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TERCER DISTRITO EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES AGRARIOS NÚMERO 741/2011, 742/2011 Y 776/2011; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, 17 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPÚES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas.
Licenciado José Pascual Pineda Cruz.
Rúbrica.

(R.- 415221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 440/2015 civil, promovido por **Alicia Silva Rodríguez**, en contra de la **sentencia de veintisiete de febrero de dos mil quince**, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1676/2014, **por auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados** Benito Arturo Silva Lule, Estela Elda Silva Lule, Eleazar Humberto Silva Lule, Rogelio Jaime Silva Lule, y, Manlio Silva Lule, **por medio de EDICTOS** para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 416395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 321/2014-V)
EDICTOS A:

1.- FERNANDO EDUARDO CUELLAR DE DIOS
2.- CESAR DANIEL RIZO GARCIA
3.- LAURA ARACELI CRUZ MARTINEZ

En el amparo **321/2014-V**, promovido por **BEATRIZ ELENA VIDRIO CHAVEZ**, contra actos del **JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecisiete de julio de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 416513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Actuaciones
EDICTO.

Emplazamiento a tercera interesada Smirna Muñoz Reyes:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Juicio de amparo 1784/2014-D, promovido por Francisco Tiburcio Francisco, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones en el Estado de Morelos. Tercera interesada Smirna Muñoz Reyes, se le hace saber que el acto reclamado es el auto de vinculación a proceso dictado el ocho de julio de dos mil catorce, en la causa penal JC/603/2014, por el delito de secuestro agravado cometido en contra de Smirna Muñoz Reyes, así como los actos y consecuencias derivados del mismo; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarla y se desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se le informa que se han señalado las diez horas del día catorce de octubre de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, veinticuatro de junio de 2015.
El Juez.
Guillermo Amaro Correa.
Rúbrica.
El Secretario.
Julián Pantaleón Suárez.
Rúbrica.

(R.- 415141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

JESÚS PALACIOS SOLÍS.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **I.224/2015,** PROMOVIDO POR **GLORIA PALACIOS SOLÍS,** CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TRES CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **JESÚS PALACIOS SOLÍS,** EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL PROVEÍDO DE DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DONDE SE NIEGA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DICTAD0 POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TERCER DISTRITO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 121/2013; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPÚES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas.
Licenciado Carlos Arteaga Torres.
Rúbrica.

(R.- 415224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Alberto Sorkin Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 102/2015-II, promovido por **Alberto Sorkin Rodríguez**, contra actos del Juez Cuarto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Juez y Actuario del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal; por auto de uno de junio de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercero interesada **Grupo Constructor Celio Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable,** con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra del Juez Cuarto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Juez y Actuario del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, reclamando la orden de desalojo del inmueble que por este vía defiende, llevada a cabo el quince de enero del año en curso y todo lo actuado en el juicio ejecutivo civil 156/2010, promovido por Carlos Eugenio Cuenca Aznar, contra Grupo Constructor Celio Salvador y María Rodríguez Sorkin, como consecuencia de la falta de emplazamiento al mismo.

Atentamente
México, Distrito Federal, 16 de junio de 2015.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. María Estela García Aviña.
Rúbrica.

(R.- 415374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 298/2015-II [anteriormente 626/2015] de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Víctor López Flores, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de Puebla, Puebla y de otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a María Violeta Castellanos Peralta, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de julio de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Karla Villalba Rojas.
Rúbrica.

(R.- 415618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 13/2015-II (anteriormente 1771/2013) de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Mariano Asriel Vázquez Muñoz, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Tehuacán, Puebla y de otras autoridades, se han señalado como tercero interesados a Miguel Ángel Felice y Viviana Nancy Geijo, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de julio de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Karla Villalba Rojas.
Rúbrica.

(R.- 415748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Estado de Jalisco

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A HÉCTOR FONSECA ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO BAÑUELOS CASTRO Y J. GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ.

Juicio Amparo 908/2014 promovido por HÉCTOR MARCOS MEDINA ORENDAIN contra actos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Undécimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y Director del registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco en el que se reclama todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario 1262/2007 del índice del Juzgado Undécimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, la inscripción de embargo bajo el folio número 2481342 del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros interesados HÉCTOR FONSECA ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO BAÑUELOS CASTRO y J. GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ, quienes deberán comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 03 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Lorena Guadalupe Frías Oviedo.
Rúbrica.

(R.- 416515)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: COMERCIALIZADORA FISHMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARÍA DEL CARMEN BARAJAS ARMENTA Y HERÓN MALAQUÍAS CRUZ BONILLA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 76/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 76/2015-II Nombre de la quejosa: Banco Santander (MEXICO), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Terceros interesados: Comercializadora Fishman, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Carmen Barajas Armenia y Herón Malaquías Cruz Bonilla. Autoridades responsables: Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Tercero Civil ambos del Distrito Federal, Actos reclamados: la resolución de fecha seis de enero de dos mil quince. **AUTO ADMISORIO DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE:** "…pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional..." **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE:** "...se advierte que no se encuentran emplazados al presente juicio de amparo los terceros interesados Comercializadora Fishman, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Carmen Barajas Armenta y Herón Malaquías Cruz Bonilla., por lo que no es posible llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional señalada para el día de hoy; en tales condiciones se difiere..." **AUTO DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE:** "...hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Comercializadora Fishman, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Carmen Barajas Armenta y Herón Malaquías Cruz Bonilla, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, ...haciéndole del conocimiento a dichos sujetos procesales que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

México, Distrito Federal, ocho de julio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Abigail Ocampo Álvarez

Rúbrica.

(R.- 415979)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Calle 47 Núm. 575 "H" X 84 Col. Santa Petronila
Primer piso, C.P. 97070 Mérida, Yucatán

EDICTOS

PARTE DEMANDADA:
TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, ASOCIACION CIVIL,
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL 153/2013** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por **RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA, APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.,** se ha dictado el proveído siguiente:

"Mérida, Yucatán, trece de julio de dos mil quince.

Visto el estado de autos y la cuenta que antecede, agréguese a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de **RAMIRO AUGUSTO JIMÉNEZ PIÑA,** mediante el cual ofrece diversas pruebas; y **se acuerda:** Se tiene por presentado al compareciente **RAMIRO AUGUSTO JIMÉNEZ PIÑA** con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae, las cuales se tienen por hechas para todos los efectos legales que correspondan, ofreciendo los medios probatorios que menciona.

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93, 95, 129, 133 y 190 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se procede a resolver sobre la admisión de las probanzas ofrecidas.

A la parte actora, con fundamento en los artículos 79, 80, 97, 102 y 103 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la **PRUEBA DE CONFESIÓN** a cargo de **"Trabajadores del 25 de mayo" Asociación Civil**, quien deberá absolver por conducto de quien legalmente lo represente; por tal motivo con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de procedimientos Civiles cítese al citado confesante por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, por cuanto el juicio se sigue en rebeldía de la absolvente para que el día **SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS**, comparezca al local que ocupa este Juzgado a absolver las posiciones que le formula su contraparte y que se encuentran en el sobre cerrado exhibido; por su parte, en términos del artículo 124 del código adjetivo de la materia, se le previene que en caso de no comparecer a confesar sin justa causa será declarado confeso al tenor de las posiciones que previamente fueren calificadas de legales.

Túrnese los presentes autos al actuario del juzgado, a fin de que se sirva expedir al oferente el edicto relativo.

Guárdese en la caja de valores de este juzgado el pliego de posiciones exhibido.

…

Asimismo, se admite con citación contraria la prueba de inspección judicial consistente en las observaciones que se le realicen al inmueble ubicado en el predio número quinientos veintinueve por sesenta y cinco y sesenta y siete Colonia Centro, Código Postal 97000, en el Municipio de Mérida, Yucatán.

Por tal motivo, a fin de lograr el desahogo de esta probanza, se habilita al actuario de este Juzgado a fin de que el día **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, a las **DIEZ HORAS,** se constituya al lugar que ocupa el citado domicilio y se sirva practicar la diligencia de inspección judicial peticionada; debiendo levantar al efecto la correspondiente acta circunstanciada; cítese a las partes a la práctica de tal diligencia.

Para tal efecto, se previene a la demandada de este asunto a fin de que preste las facilidades necesarias al personal de este juzgado, y a las partes asistentes, para el desahogo del presente medio de prueba; con fundamento en el artículo 89, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se apercibe a la accionante con que de no prestar dichas facilidades, se tendrán por ciertos los hechos que se pretenden demostrar con dicha prueba.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la licenciada **Miriam de Jesús Cámara Patrón,** Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, asistida del Secretario licenciado Roger Manuel Alonzo Pech que autoriza y da fe. **Doy fe**". - - DOS FIRMAS. - - RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos, le hago la notificación del proveído de trece de julio de dos mil quince, ordenada en dicho autos, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, por cuanto el juicio se le sigue en rebeldía, fijándose también en la puerta del juzgado, una copia de la resolución de mérito; asimismo, se le hace saber que en caso de no comparecer a confesar sin causa justa, será declarada confesa al tenor de las posiciones que previamente fueren calificadas de legales.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Mérida, Yucatán, 14 de julio de 2014.
La Actuaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Gladys Eloísa Vázquez Barrera
Rúbrica.

(R.- 416516)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cuautitlán

México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **186/2007,** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA,** en contra de **JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ ALEXANDER Y MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ HERNÁNDEZ,** se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DIA DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015),** para la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CASA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, DEL CONDOMINIO III, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL RELOJ", UBICADO EN LA CALLE DE LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, EDIFICADO EN EL LOTE TRES DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO "MITAD DEL LOTE CUARENTA Y SEIS", EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $273,289.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.),** cantidad que resulta de aplicar menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en la Primera Almoneda.

Para su publicación por **UNA SOLA VEZ**, en el **Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal** de manera que entre la publicación y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS,** se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintitrés (23) de Junio del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento a la Primera Almoneda de Remate de fecha dieciocho (18) de Junio del año dos mil quince (2015), firmando.

Secretario Judicial
M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 416308)

AVISOS GENERALES

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-L-0464-02-12-09
Asunto: Expedición de título
EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a GREGORIA FARIAS VACA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 30 de julio de 2013 emitió título de concesión 08COL107273/16GPDL13, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 200 m3 anuales a extraerse mediante la noria con número de censo N-2226 CNA, para uso pecuario, ubicado en la parcela 22 Z-1 P1/1 Ejido Felipe Chávez, localidad de Chiapa, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima, en el acuífero Colima, por un plazo de 10 años contados a partir del 17 de julio de 2008. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 04 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 416280)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-E-0045-08-03-04

Asunto: expedición de título

EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a JESUS MANCINAS PARRA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 15 de noviembre de 2011 emitió título de concesión 08COL107258/15IPDL11, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 21,821 m3 anuales a extraerse mediante la noria con número de censo N-356 CNA, para diferentes usos, ubicada en Predio Rancho Costa Rica, localidad de San Buenaventura, municipio de Manzanillo, Estado de Colima, en el acuífero Venustiano Carranza, por un plazo de 15 años contados a partir del 31 de marzo de 2004. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 04 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 416284)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-E-0165-08-06-06
Asunto: Expedición de título

EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a JOSE ESTRADA VALENCIA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 7 de noviembre de 2011 emitió título de concesión 08COL107118/16APDL11, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 18,000 m3 anuales a extraerse mediante la noria con número de censo N-2215 CNA, para uso agrícola, ubicada en Predio denominado “Fracción Ejido Cofradía de Morelos”, localidad Cofradía de Morelos, municipio de Tecomán, Estado de Colima, en el acuífero Armería Tecomán Periquillos, por un plazo de 15 años contados a partir del 18 de agosto de 2006. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 04 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 416288)

CAZER CONSTRUCCIONES SA DE CV

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 09 de julio de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 415399)

COSENCO SC

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 28 de julio de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 416364)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. COL-E-0071-27-02-07

Asunto: Expedición de título

EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a MARTIN ESPINDOLA RIVERA, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 20 de agosto de 2012 emitió título 08COL106523/16AMDL12 mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 180,000 m3 anuales a extraerse mediante el pozo con número de censo P-2093 CNA, para uso agrícola, ubicado en la parcela 43 Z-2 P2/2 Ejido Agua de la Virgen, localidad Plan de Zapote, Municipio de Ixtlahuacán, Estado de Colima, en el acuífero Valle de Ixtlahuacán, por un plazo de 10 años contados a partir del 25 de mayo de 2007. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 04 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 416293)

Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Colima
Subdirección de Administración del Agua
Exp. Admvo. SUP-02-GE-COL/2763-17-10-96
Asunto: Expedición de título

EDICTO

La Dirección Local Colima de la Comisión Nacional del Agua notifica a RAFAEL LOZOYA BAROCIO, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 5 de agosto de 2013 emitió título de concesión 08COL1059111/15DFDL13, mediante el cual se le autoriza la explotación, uso o aprovechamiento de zona federal a cargo de la Comisión por una superficie de 30,871.25 en Laguna de Cuyutlán, para uso acuacultura, localidad El Colomo, municipio de Manzanillo, Estado de Colima, en la Región Hidrológica Costa de Jalisco, por un plazo de 50 años contados a partir del 30 de octubre de 1999. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 35 primer párrafo fracción III, 37 y 38 primer y tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquense edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en aras de proteger la garantía de audiencia y seguridad jurídica que la Constitución y Leyes ordinarias conceden al Gobernado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le hace saber al interesado que contra esta determinación procede el recurso de revisión previsto.

Atentamente
Colima, Col., a 04 de Agosto de 2015.
El Director Local Colima
Ing. José Juan Michel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 416298)

Servicio Postal Mexicano

CONVOCATORIA

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Descentralizado, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Regional Sur, a través de la Gerencia Postal Estatal Veracruz, celebrará la venta de bienes muebles en su calidad de desecho, y vehículos y Motocicletas que ya no son útiles para el Servicio Postal Mexicano, a través del procedimiento de Licitación Pública SPM-DRS-SRS-VER-L.P. -01/2015, Bajo las siguientes:

Bases

• I.- Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.

I.I.- Los Bienes de Desecho, Vehículos y Motocicletas propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el valor para venta el que se indica a continuación:

Descripción de los bienes	Cantidad	Valor para venta
Motocicletas de diversas marcas y modelos, como Unidades vehiculares.	14	$35,200.00
Camionetas marca Nissan, modelo 2006, 2008, 2009.	8	$192,068.00

Camioneta marca Ford tipo Transit modelo 2008.	1	$61,974.00
Camioneta marca Dodge Ram Van 1500, modelo 2003.	1	$7,305.00
Camionetas marca Dodge Ram 4000, modelo 2006 y 2008.	3	$128,220.00
Automóvil sedan marca Verna By Dodge, modelo 2006.	1	$20,922.00
Lote de desechos Ferroso de Segunda, Leña Común, Ferroso Mixto Contaminado y Desecho Ferroso Contaminado	16,045 kg. Aprox.	$23,117.58

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

La forma, condiciones, costo, pago, garantías, horarios, actos a los que estará sujeta la licitación se establecen en las bases de licitación pública, que estarán a su disposición en la Gerencia Postal Estatal Veracruz, ubicada en calle de Montesinos No. 437, col. Centro, C.P. 91706 Veracruz, Ver., del 05 al 18 de agosto del 2014, de 9:00 A.M. a 14:30 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs., en días hábiles. Y a los correos electrónicos oramirez@correosdemexico.gob.mx y ebadillo@correosdemexico.gob.mx y a los teléfonos 01229 9721495 y 9341487 y 9721390, ext. 104, o en la página WEB de Servicio Postal Mexicano del 31 de julio al 13 de agosto del 2015

Cabe señalar que la venta de bases para el día 18 de agosto de 2014, será de 8:00 a 10.00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:00 A.M., por lo que no podrá venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 18 de agosto del 2015, será en horario de 10:30 A.M. a 14:30 hrs. y de 16:30 a 17:30 hrs.

Atentamente
Veracruz, Ver., a 28 de julio del 2015
La Subdirectora de Operación Regional Sur
del Servicio Postal Mexicano
C.P. Ofelia B. Ramírez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 416443)

THE MUDLOGGING COMPANY MEXICO, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

El suscrito, **Bardomiano González Linares,** en mi carácter de Comisario de **The Mudlogging Company México, S. A. de C. V.,** (la Sociedad), considerando la conveniencia y urgencia de celebrar las Asambleas a las que ahora convoco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, fracciones VI y IX, 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos Noveno y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales en vigor, CONVOCO a todos los Accionistas de la Sociedad para que concurran a las **Asambleas General Ordinaria de Accionistas** y **General Extraordinaria de Accionistas** de esta Sociedad, que se celebrarán, en Primera Convocatoria la Ordinaria a partir de las 11:00 horas del día 20 de agosto de 2015 y la Extraordinaria a partir de las 13:00 horas del mismo día 20 de agosto de 2015, ambas en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Torres Adalid número 618, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las cuales, previa comprobación del qúorum, designación de Presidente, Secretario y Escrutadores e instalación de la Asamblea, se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ORDEN DEL DÍA:

1. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 2012, 2013 Y 2014, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

2. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTA SUJETA LA SOCIEDAD POR LOS

EJERCICIOS FISCALES DE 2012, 2013 Y 2014, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.

3. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISARIO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

4. DESIGNACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES;

5. DESIGNACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD;

6. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES INTERNOS SIGUIENTES: i) AUDITORÍA INTERNA, Y ii) GOBIERNO CORPORATIVO, ASÍ COMO OTORGAMIENTO DE FACULTADES;

7. DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS ESPECIALES PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA Y EJECUTAR, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ORDEN DEL DIA

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y, EN SU CASO, RESOLUCIÓN SOBRE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS AL AUMENTO QUE SE DECRETE;

2. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PARA SU DEBIDA APLICACIÓN;

3. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y EJECUTAR, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA.

Para concurrir a las Asambleas los accionistas, o sus representantes, deberán depositar ante la Secretaría de la propia Sociedad a más tardar el día hábil anterior a las Asambleas, dentro del horario de las 9:00 a las 17:00 horas, los certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares o de las que representen, o la constancia de depósito de los certificados provisionales expedida por una Institución de Crédito del país. Este trámite se podrá hacer en el domicilio de la Sociedad citado en el primer párrafo de esta Convocatoria ante el Secretario del Consejo de Administración Lic. Erick Humberto Mejía González Ángulo.

En caso de que asistan representantes de los accionistas, éstos deberán depositar los certificados provisionales de los accionistas que representan y el poder que les haya sido otorgado, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Contra la entrega de los certificados provisionales, o de la constancia de depósito y en su caso de los Poderes, se expedirá la tarjeta de admisión a las Asambleas, en la que se indicará el nombre del o los accionistas y el número de votos a que tiene derecho.

Los informes del Presidente del Consejo de Administración, la información financiera de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y las opiniones de la Comisario por esos ejercicios quedan a disposición de los señores Accionistas a partir de la emisión de esta Convocatoria y hasta el día de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta Convocatoria.

No se tratará ni resolverá cuestión alguna que no esté prevista en el orden del día de las Asambleas.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal y como lo ordena el artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales expido la presente Convocatoria en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de julio de 2015.

Comisario.

Lic. Bardomiano González Linares.

Rúbrica.

(R.- 416471)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA LA DOTACIÓN DE BILLETES DE LOTERÍA NACIONAL

Antecedentes

Mediante Acuerdo 38/2013, de fecha 15 de agosto de 2013, dictado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2013, se aprobaron modificaciones a los Lineamientos para la Constitución de Garantías para la Dotación de Billetes de Lotería Nacional, cuyo objetivo fue establecer nuevos criterios para garantizar el crédito que se otorga a los organismos de venta y billeteros, dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2013.

Derivado de la política de mejora continua, determinada por la Dirección General de la Lotería Nacional y de la necesidad de una actualización constante del instrumento que norma la recuperación de los adeudos de los comisionistas que comercializan billetes de lotería, se aprobó por la Junta Directiva en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2014, de fecha 10 de diciembre del año en curso, Acuerdo 44/2014, que modifica la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2013.

Objetivo

La presente propuesta busca establecer los criterios de la Institución para garantizar el crédito que se otorgue a los Organismos de Venta, Billeteros y Comisionistas, determinando los tipos de garantías que se requieren para la comercialización de los productos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; Partiendo de la premisa de que las garantías representan el instrumento legal que permite recuperar, un adeudo no pagado por el comisionista, resulta importante la actualización constante del instrumento que las norma, de tal forma que le dé certeza jurídica a la Institución en la recuperación del adeudo y eficacia en el proceso de ejecución de las mismas, con la finalidad de disminuir los riesgos de endeudamiento.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Código de Comercio.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La constitución de garantías de pago se hará por la dotación de billetes de 6 Sorteos: 2 sorteos Mayores, 2 sorteos Superiores, 1 sorteo Zodiaco, y la ponderación de los sorteos Especial y Zodiaco Especial, por el 100% de la dotación que se autorice en cada caso.

Las garantías de pago podrán ser las siguientes:

A.- Fianza otorgada a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, expedida por una Institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Debiendo observarse en su constitución lo siguiente:

a) Las fianzas que se presenten deberán ser renovadas cada año, en el supuesto de que no presenten vigencias.

b) Los organismos de venta o Vendedores Ambulantes de Billete que presenten como garantía una fianza, en ningún caso podrán ser objeto de prórrogas o espera para el pago de su adeudo.

B.- Carta de crédito irrevocable “Stand By”.

C.- Contratos de Comisión Mercantil y depósitos de títulos en custodia y administración (CODES).

D.- Hipoteca libre de gravamen, con avalúo practicado por institución financiera o por perito certificado o legalmente habilitado; el avalúo no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. Esta garantía deberá de ser previamente revisada y en su caso aprobada en términos jurídicos por la Gerencia Consultiva de la Dirección Técnica Jurídica.

E.- Cheque certificado o de caja, a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (únicamente para sorteos Especial de Día de Reyes, Magnos y Gordo de Navidad).

La Gerencia de Crédito y Cobranza, a efecto de que el cheque no pierda su eficacia ejecutiva, deberá requerir la renovación del cheque cada 90 días.

F.- Cheque, los organismos de venta con historial crediticio sano, que tengan como máximo dos sorteos vencidos, previa aprobación de la Gerencia de Crédito y Cobranza, podrán entregar cheque a favor de LOTENAL como garantía de pago de los Sorteos Especial de Día de Reyes, Magnos y Gordo de Navidad.

G.- Pagaré a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, suscrito a la vista por el organismo de venta y quien lo avale. En el pagaré el aval deberá señalar la dirección completa y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda al bien inmueble con el que garantiza y avala a su fiado, entregando una copia del testimonio de escritura pública correspondiente al bien, original del certificado de libertad de gravamen y copia del recibo del último pago del impuesto predial.

Pagaré a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, suscrito a la vista por el Vendedor Ambulante de Billete y quien lo avale. En el pagaré el aval deberá señalar la dirección completa del bien inmueble con el que garantiza y avala a su fiado, entregando una copia del último pago del impuesto predial.

En forma excepcional la Lotería Nacional podrá autorizar, dotaciones adicionales a organismo de venta a los que se autorice cubrir la plaza de otro organismo de venta que se encuentre suspendido, debiendo ser un organismo sano de acuerdo a su historial crediticio, dotaciones que deberán garantizarse con pagaré.

No se recibirán pagarés como garantía, en aquellos casos en los que el aval sea fiador de otro billetero u organismo de venta, a menos que compruebe fehacientemente que los bienes son suficientes para garantizar las dotaciones de ambos billeteros u organismos, según sea el caso.

En el caso de los títulos de crédito antes mencionados, constituyen una garantía de pago no sólo de las dotaciones que les dan origen, sino también de otros adeudos con la Entidad, que de no liquidarse en tiempo, estos títulos crediticios serán ejecutables en la vía y forma que establece el Código de Comercio y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

H.- Fideicomisos de garantía con las siguientes acotaciones:

a) La suma de las aportaciones a su fideicomiso de garantía al 100% calculado sobre la base de seis sorteos ordinarios.

b) Para alcanzar el 100%, el organismo de venta podrá hacer aportaciones o incrementar anualmente el 10% hasta alcanzar en cuatro años como máximo su garantía al 100%.

Su garantía deberá incrementarse gradualmente como sigue:

INCREMENTO	PLAZO DE VENCIMIENTO
70%	31 AGOSTO 2015
80%	31 AGOSTO 2016
90%	31 AGOSTO 2017
100%	31 AGOSTO 2018

c) Para los Vendedores Ambulantes de Billete adscritos al departamento de cuentas corrientes expendedora, se considerarán sus dotaciones en razón de que por cada peso de saldo en fideicomiso, obtendrán hasta cuatro pesos del valor de su aportación; a partir del 1 de septiembre de 2015 disminuirá su dotación a tres pesos del valor de su aportación y sucesivamente cada año a partir del mismo mes y día disminuirá hasta ser equivalente a un peso por cada peso de su saldo en Fideicomiso.

Su garantía deberá incrementarse gradualmente, hasta lograr garantizar uno a uno por cada peso de dotación.

Exceptuando los Vendedores Ambulantes de Billete, cuyo clausulado en el contrato de fideicomiso al que pertenezcan, especifique que “la dotación de billetes, en ningún caso, podrá ser menor ni mayor al monto de las aportaciones de cada asociado” y “hasta garantizar al uno por uno el monto individual de los sorteos ordinarios”; en este caso, la dotación corresponderá a un peso por cada peso de su saldo individual en fideicomiso.

Asimismo, contarán con un fondo de garantía del 2% de sus ventas, dichos fondos no deberán ser retirados mientras existan adeudos con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y podrán ser retirados de manera mensual, con la autorización previa de la Gerencia de Crédito y Cobranza.

d) Para los Vendedores Ambulantes de Billete Ocasionales que se adhieran a fideicomiso, cuyo clausulado en el contrato especifique que “la dotación de billetes en ningún caso podrá ser menor ni mayor al monto de las aportaciones de cada asociado” y “hasta garantizar al uno por uno el monto individual de los sorteos ordinarios”; en este caso, la dotación corresponderá a un peso por cada peso de su saldo individual en fideicomiso.

e) Los recursos que se depositen en Fideicomiso, serán los provenientes del 2% de sus ventas, así como por aportaciones adicionales que ellos mismos realicen.

f) La diferencia entre el saldo en fideicomiso y la dotación de billetes que reciben los organismos de venta y/o Vendedores Ambulantes de Billete, deberá cubrirse con cualquiera de los tipos de garantías establecidos en este numeral.

g) Los organismos de venta que trabajen de contado, deberán presentar a la Gerencia de Crédito y Cobranza, carta de designación de beneficiarios firmada ante dos testigos de asistencia, respecto de los saldos a favor que pudieran resultarle al organismo, por sorteos o cualquier otro concepto; a la que deberán adjuntar copia fotostática de identificación oficial vigente de los firmantes.

La Entidad, por conducto de la Gerencia de Crédito y Cobranza, rechazará las garantías señaladas que no cumplan con los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

Primero.- Se modifican los Lineamientos publicados el 25 de septiembre de 2013.

Segundo.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2014

Secretario de la Junta Directiva

Lic. Víctor Manuel Saucedo Perdomo

Rúbrica.

(R.- 416517)

Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2015-2016

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
278	28	29	30			

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29					

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Vacaciones

Suspensión de labores

Anexo del calendario de actividades 2015-2016 de la COFAA-IPN

México, D.F., a 28 de julio de 2015
Directora de Administración y Finanzas
C.P. Bricia Ramirez Pliego
Rúbrica.

(R.- 416495)